



DECRETO LEY N° 43-G/62

Este decreto ley se sancionó el día 09 de marzo de 1962.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.580, del 21 de marzo de 1962.

**El Interventor Federal de la provincia de Salta, decreta con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase la Ordenanza Municipal N° 113- dictada por el H. CONCEJO DELIBERANTE DE TARTAGAL, con fecha 19 de setiembre de 1961; mediante la cual se dispone ceder, en carácter de donación a la DELEGACIÓN REGIONAL DE LA C.G.T. de la misma localidad, el lote de terreno N° 5, Parcela N° 17-Manzana 34- Catastro N° 3242- del plano 40 bis) correspondiente al Gobierno de la Provincia por título registrado a Folio 331, Asiento 517- del Libro H. de Títulos de Orán; debiendo la Institución beneficiada, levantar su sede definitiva en el terreno donado, dentro de un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de la citada Ordenanza, dejándose establecido al mismo tiempo que la falta de cumplimiento a tal condición corresponderá el reintegro del lote donado a la propiedad municipal.

Art. 2°.- Déjase establecido por el presente decreto ley que la donación del terreno aludido es con carácter intransferible.

Art. 3°.- Sométase el presente decreto ley a la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto se dirigirá la nota de estilo a S.E. el señor Ministro del Interior.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO - Francisco L. Martos

DEROGADO